CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLU-CION Nº 4829, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 16.0012 009.057023

La Contraloría General de la República, ha dado curso regular al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Diego Martín Henríquez Rebolledo, RUN N° 3.486.655 - 4, ex funcionario del Servicio de Gobierno Interior, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el interesado tiene derecho a que su pensión se calcule sobre la base de la última remuneración imponible, en conformidad con el artículo 132° del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, toda vez que a la fecha de la exoneración el interesado se desempeñaba en un cargo que constituía el tope de su respectivo escalafón.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcríbase al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE RACIDIDA OFICINA DE FARTES REPCEMBO

CONTRALORIA CRIMERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

ALC: Y		
Depurt. Juridico	7	
Dep. T.R. Y Regist	\mathcal{X}	
Depart. Centabil.	A.	1
Sub, Dup, C.Control		V
Sub. Dep. 1. Cuenta		
Sub, Dep. CP, Y Bisses Nec.		
Depart. Anditoria		
Depart. ViO:PrU:y T.		
Sub, Depto,		

PETRENDACION

1 9 OCT. 2009

TOTAL MENTE
TRAINTADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO PÓLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4829

Santiago, 03 de Julio de 2009

2 7 يال 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto

el Sr. : HENRIQUEZ REBOLLEDO DIEGO MARTIN H.

RUT : 03486655-4

de SERV. GOBIERNO INT.

 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 06-01-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 10 años 04 meses 00 días.

4° Que, el reajustarse al : 01 de CURSA CON ALCANCE

el beneficio etergado de la República General de la República JEFA Subdivisión Seguridad Social

c.c. : - Superintendencia de AFF

- CUPRUM

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que

el Sr. : HENRIQUEZ REBOLLEDO DIEGO MARTIN H.

RUT : 03486655-4 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Marzo de 2007 a \$ 136.951
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 147.140

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 18 de Febrero de 1985 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORD NADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO